UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 196 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído N° 549-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 110-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Jhony Chuchón Pérez sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 106-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Jhony Chuchón Pérez a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Centro Preuniversitario);

Que, con carta notarial de fecha 20 de abril de 2021, Jhony Chuchón Pérez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando a la Opinión Legal N° 110-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por JHONY CHUCHÓN PÉREZ a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 196 -2021-UNSCH-R

-02-

Código	:	05200504
Concurso de Admisión	:	2020-I
Modalidad	:	Centro Preuniversitario
Facultad	:	Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	:	Educación Secundaria
Resolución de ingreso	:	RCU N° 106-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph